

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de febrero de dos mil quince (2015)

ASUNTO:	REQUIERE PARTE DEMANDANTE
MEDIO DE CONTROL	REPETICIÓN
DEMANDANTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
DEMANDADO	SERGIO ARTURO TRUJILLO TURIZO
RADICADO	05001 33 33 024 2014 00176 00

En vista de que a la fecha aún no se ha podido notificar del auto que admite la demanda al señor SERGIO ARTURO TRUJILLO TURIZO, parte demandada dentro del presente medio de control, y dado que ya se surtió debidamente la notificación por aviso al accionado, se requiere a la parte demandada, esto es, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, cumpla con los presupuestos consagrados en el Numeral 4 del artículo 291 y 293 del C.G.P, que consagran la notificación por emplazamiento a quien debe ser notificado personalmente.

Lo anterior, toda vez que si bien en el auto admisorio se ordenó notificar de conformidad con el Código de Procedimiento Civil, a la fecha, el estatuto procesal aplicable en la jurisdicción contenciosa administrativa, es el Código General del Proceso, por lo que se dará aplicación a las normas de notificación personal contenidas en el Código General del Proceso sobre la Notificación personal, que remplazaron el Código referido.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior Medellín, _____ Fijado a las 8:00 a.m. _____ Secretaria
--